

ISBN 978-950-33-1731-0

María Gabriela Fissore
Francisco Elías Moreno
Barbara Paez Sueldo
Martina Schilling
(Eds.)

Filosofía de las Ciencias

por Jóvenes Investigadores



Filosofía de la Ciencia por Jóvenes Investigadores vol. 3

María Gabriela Fissore
Francisco Elías Moreno
Barbara Paez Sueldo
Martina Schilling
(Eds.)

Colecciones
del CIFYH 

Filosofía de la ciencia por jóvenes investigadores / Julián Arriaga... [et al.]; editado por Fissore María Gabriela... [et al.]. - 1a ed - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1731-0

1. Filosofía de la Ciencia. I. Arriaga, Julián II. María Gabriela, Fissore, ed.
CDD 501

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de portadas: Manuel Coll y María Bella

Diagramación: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Comentario

Las razones como proposiciones con autoridad¹

José Giromini*

El trabajo *Razones y Hechos* (2023) de Santillán Castro explora las conexiones que podría haber (o no haber) entre tres elementos:

1. Razones.
2. Hechos.
3. Propositiones.

Esta exploración está organizada por una crítica de las posiciones de María Álvarez (2010), quien sostiene 1. que las razones son hechos, 2. que los hechos son proposiciones verdaderas y, por lo tanto, 3. que las razones son proposiciones verdaderas. Santillán Castro provee argumentos lógicamente independientes contra cada una de estas conexiones.

Contra la idea de que las razones sean hechos 1., observa, releendo sutilmente un ejemplo que Álvarez misma utiliza, que muchas veces *eventos posibles* (que *no son* hechos, pero podrían serlo) proporcionan razones para actuar. De ahí que razonablemente, entre otras cosas, instalemos matafuegos, cerremos la puerta con llave, nos abrochemos el cinturón de seguridad y pongamos claves de bloqueo en nuestros teléfonos.

Respecto a la idea de que los hechos sean proposiciones verdaderas 2., Santillán Castro nos dice, con Austin y con Aristóteles, que esta es una forma algo forzada de hablar, sugerida por los usos técnicos que la filo-

¹ El presente es un comentario al trabajo de Mateo Santillán Castro titulado “Razones y Hechos”, presentado en las 3ras Jornadas de Jóvenes Investigadores en Filosofía de las Ciencias realizadas en el mes de octubre de 2021

* IDH (CONICET, UNC)

Mail de contacto: jgiromini@ffyh.unc.edu.ar

sofía da a ciertas palabras, pero reproable si atendemos a las intuiciones del sentido común.

En este comentario queremos detenernos en la tercera conexión, entre razones y proposiciones verdaderas. Aquí los argumentos son más indirectos, pues giran alrededor de dos consecuencias de esta idea. De acuerdo a la reconstrucción que ofrece Santillán Castro, Álvarez sostiene que, si las razones fueran proposiciones verdaderas, entonces *creer* una proposición no sería ni condición necesaria ni suficiente para tener una razón. Pero como esto es el caso, es decir, que creer una proposición en efecto no es ni condición necesaria ni suficiente para tener una razón, entonces parece que la hipótesis de que las razones son proposiciones verdaderas resulta plausible.

Creer una proposición no es una condición necesaria, porque podemos tener razones para hacer o creer cosas, aunque no estemos al tanto de ellas; parece que tengo una buena razón para cancelar mis tarjetas de crédito pese a no haber advertido aún que he perdido la billetera. Creer una proposición no es suficiente, porque puedo creer proposiciones *falsas* y actuar, en consecuencia, por malas razones. Pero la idea de malas razones es incoherente: una proposición es verdadera, y, por lo tanto, una buena razón o no es una razón en absoluto.

Santillán Castro rechaza estos dos argumentos. Respecto al primero, insiste en que hablar de tener razones involucra un elemento de eficacia (o al menos disponibilidad) psicológica. Puede haber razones para que yo cancele las tarjetas de crédito, pero sólo cuando constato que perdí la billetera, después de revolver todos los cajones y abrigos, tengo una razón para cancelarlas. Aquí Santillán Castro tiene un punto: no parece que el hecho de que yo no cancele tarjetas porque no estoy al tanto del extravío involucre una irracionalidad de mi parte. No se me puede criticar racionalmente por no hacerlo.

Respecto al segundo, Santillán Castro sostiene que no podemos ser tan exigentes como para pedir que una proposición que nos motiva tenga que ser verdadera para constituir una razón. Pensé que había perdido la billetera y cancelé las tarjetas. En realidad, estaba siendo víctima de una broma y alguien la había escondido. Sin dudas, lo irracional hubiera sido no cancelar las tarjetas a la luz de mi creencia de que perdí la billetera. Mi reacción fue racional, estaba fundada en una razón, aunque la proposición que la motivó fuera falsa.

Queremos conceder que los argumentos de Santillán Castro funcionan para interrumpir la conexión entre razones y proposiciones verdaderas, y a la vez defender, con Álvarez, que la idea de una *razón* sí parece involucrar las consecuencias que dice que involucran. Siendo más precisos: sostenemos que Álvarez captura algo acerca de la idea de una razón cuando dice que, para tenerla, no es necesario ni suficiente creerla, pero ese algo que captura no es especificado adecuadamente, como muestra Santillán Castro, por la idea de que una razón es una proposición verdadera.

Es claro que actuar por una razón no puede simplemente identificarse con actuar por una proposición, de otro modo, siempre actuaríamos por razones, y nuestro comportamiento nunca podría ser irracional; una razón es una proposición con algo más. Probemos con esta formulación más abstracta: una razón es una proposición *en tanto está dotada de cierta autoridad*. Santillán Castro prueba que esa autoridad no es bien capturada por la idea de verdad, pero hay otras opciones, por ejemplo, la idea de justificación.

No queremos aquí ensayar candidatos para satisfacer ese requisito de autoridad. Sólo queremos mostrar que las dos consecuencias que señala Álvarez efectivamente se siguen de éste.

En primer lugar, podemos admitir que tener una razón requiera su disponibilidad psicológica, pero es claro que no es esa disponibilidad psicológica lo que hace que una proposición sea una razón. La disponibilidad da cuenta de la parte de “tener” pero no de la parte de “razón” en la expresión “tener una razón”. De modo que la idea de que para tener una razón no sea necesario creerla puede entenderse así: el hecho de que una proposición sea una razón, de que tenga la autoridad que la hace una razón, no depende de que la creamos o de que reconozcamos esa autoridad. La proposición tiene autoridad, aunque no la reconozcamos. En segundo lugar, nos parece igualmente claro que el hecho de que creamos en una proposición o reconozcamos su autoridad tampoco hace que esa proposición tenga realmente autoridad. De modo que creer en una proposición tampoco es una condición suficiente para que sea una razón.

Lo que las dos condiciones de Álvarez codifican es, por decirlo en términos más generales, la independencia de la autoridad que hace que las proposiciones sean razones respecto a nuestras actitudes. Pueden tener autoridad, aunque no creamos en ellas, y no pueden adquirirla por el simple hecho de que creamos en ellas. La idea de razón es una idea normativa.

De aquí se siguen dos consecuencias. En primer lugar, que siempre existirá una brecha entre lo que es una razón y lo que tomamos por una razón. Esa brecha es la marca distintiva de cualquier concepto normativo. En segundo lugar, que se puede aceptar como analítico el siguiente principio: una razón es siempre una buena razón. No hay “malas razones”, las proposiciones o bien tienen autoridad y son razones o bien no tienen autoridad y sólo explican, pero no justifican, el comportamiento o las creencias.

La sugerencia de que las razones son proposiciones con cierta autoridad encaja bien con los argumentos que ofrece Santillán Castro contra la idea de que actuar por razones sea siempre actuar en virtud de proposiciones verdaderas. Después de todo, cuando he revuelto toda la casa, habiendo sondeado todos los bolsillos e inspeccionado todos los muebles, cuando he recorrido al revés el camino que me llevó a casa y aún no aparece la billetera, es natural pensar que la proposición “perdí la billetera” tiene cierta autoridad, aunque sea falsa. Esto es lo que explica, como bien observa Santillán Castro, que en situaciones como esta *sea racional* actuar a la luz de una proposición falsa.

Santillán Castro muestra exitosamente que las razones no pueden asimilarse a proposiciones verdaderas y de sus argumentos se desprende que debería haber algún otro candidato para especificar la autoridad que tienen las razones y que la verdad no especifica bien. Resta saber cuál es el candidato que elegiría para dar cuenta de la conexión conceptual, ya no entre razones, hechos y proposiciones, sino entre razones y autoridad.

Referencias

Alvarez, M., (2010), *Kinds of Reasons*, Oxford University Press.

Santillán Castro, M. (2023). Razones y hechos. En *este volumen* (pp. 109-113). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades.